



BOLETÍN TRIBUTARIO - 240

INFORMACIÓN MEDIOS MAGNÉTICOS

Respecto de la Resolución DIAN 11429 de octubre 31 de 2011, nos permitimos recordar:

1. El monto de ingresos brutos que da lugar a la obligación de informar se reduce sensiblemente. Se toman como base ingresos de 2010 superiores a \$500.000.000 de pesos.
2. Las sociedades que se hayan creado al amparo de la Ley 1429 de 2010 están obligadas a informar.
3. Los nuevos informantes deben actualizar el RUT incluyendo la responsabilidad “informante de exógena” y el correo electrónico, así como realizar el trámite de emisión y activación del mecanismo de firma digital respaldado con certificado digital de la DIAN.
4. Los plazos para suministrar información se adelantan:
 - Personas naturales, jurídicas y asimiladas: Inician el 27 de febrero y culminan el 26 de marzo.
 - Grandes contribuyentes: Inician el 27 de marzo y culminan el 16 de abril.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

CJB

28 de noviembre de 2011